

# JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -SECCIÓN TERCERA-

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

**M. DE CONTROL:** Reparación directa

RADICACIÓN: 11001-3336-033-2021-00127-00

DEMANDANTE: Dora Liliana Cuestas López y otros

**DEMANDADO:** Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

## **CONCEDE RECURSO**

El 30 de agosto de 2022 se profirió sentencia de primera instancia accediendo parcialmente a las pretensiones de la demanda. Decisión que se notificó en estrados.

El 13 de septiembre de 2022, la apoderada de la demandada interpuso recurso de apelación en contra de la decisión anterior.

De conformidad con el artículo 243 del CPACA, modificado por el artículo 62 de la Ley 2080 de 2021, las sentencias proferidas en primera instancia son apelables. Asimismo, según el artículo 247 *ibidem*, el recurso debe interponerse y sustentarse dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la providencia y ante la autoridad que la profirió.

En este caso, como la sentencia se notificó por estrados el 30 de agosto de 2022, el término de interposición del recurso corrió entre el 31 de agosto y el 13 de septiembre de 2022, razón por la que el recurso interpuesto en esta última fecha se radicó dentro del término legal.

En consecuencia, el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,

## **RESUELVE**

**PRIMERO:** Conceder, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida el 30 de agosto de 2022.

**SEGUNDO:** Ejecutoriada esta providencia, por Secretaría remitir el expediente al superior para lo de su cargo.

M. DE CONTROL: Reparación directa

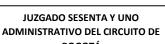
RADICACIÓN: 11001-3336-033-2021-00127-00

DEMANDANTE: Dora Liliana Cuestas López y otros

**DEMANDADO:** Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

# **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

## EDITH ALARCÓN BERNAL Jueza



BOGOTÁ Sección Tercera

#### NOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el 21 de febrero de 2023, fue notificada en el ESTADO No. 06 del 22 de febrero de 2023.

Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria

Firmado Por:
Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 380dff956e9067ed6fc444a7a1a3464ba1c53101a83cf8aa53279951babaadae

Documento generado en 21/02/2023 05:17:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica SR